

NOTAS HISTORICAS DE ECONOMIA OSCENSE

Por RICARDO DEL ARCO

LA historia de la Economía aragonesa ha sido objeto de numerosos estudios, algunos de ellos, excelentes; pero los esfuerzos beneméritos de los autores de estos trabajos se han visto dificultados por la escasez de monografías locales. Las presentes notas son una contribución, una aportación al estudio de la Economía aragonesa, iniciado con método por Ignacio Jordán de Asso, dando a conocer el desarrollo de las actividades económicas oscenses a través de los tiempos.

Huesca ha sido y sigue siendo población agrícola, pero también la Industria y el Comercio han tenido su época de esplendor y han contribuido a la prosperidad de la Ciudad. Las numerosas obras de riego, las acertadas ordenanzas sobre aprovechamiento de las aguas, las disposiciones acerca de los gremios, etc., son pruebas del interés de nuestros antepasados por los problemas económicos.

La agricultura y los riegos.

Las comunidades religiosas y las iglesias de la Ciudad, poseían propiedades territoriales cuantiosas, adquiridas por donación, por compra y por permuta.

La explotación de los fundos era directa, en contados casos (el santuario de Salas, por ejemplo, a cargo de la Catedral), o en aparcería y en arrendamiento remuneratorio, y a censo más comúnmente.

Desde el siglo xi se hicieron en el término de Huesca muchas plantaciones de viñas. En documentos de esta época se citan «malluelos», o majuelos, viñas nuevas. Las comunidades cedían tierras a labradores cristianos o moros para plantarlas de vid. Pasado un período de años, cinco generalmente, se dividía el terreno en partes iguales, una para la comunidad y otra para el cultivador, a perpetuidad, eligiendo primero aquélla.

Antiguamente era escaso el riego en el término municipal, reducido al que proporcionaban los ríos Isuela y Flumen, en aprovechamientos deficientes, y las albercas mayor, hoy llamada de Loreto, y de Cortés.

La captación de las aguas del Isuela es antiquísima. En el pueblo de Nueno, por cuyo término discurre aquel río, en la pàrtida llamada «Debajo del Castillo», se ve una toma de agua por medio de un agujero como de una vara en cuadro, practicado a pico en la roca, junto a la orilla izquierda. Siguen vestigios claros de la acequia, los cuales se pierden a la salida de Nueno en dirección a Igriés. En este pueblo, en el barranco del Forato, subsiste un machón de recio mortero para sostener un canal de la acequia. Y por la calle de Cañas es tradición que antes pasaba la acequia de Huesca. También en Nueno es fama que la dicha acequia era *obra de moros*, es decir, antigua, para llevar las aguas del Isuela a la ciudad. Excavando, aun se hallaría acequia intacta.

No puede confundirse con la acequia que usó luego y en la actualidad, pues la primera va siguiendo la orilla izquierda del río y la segunda la opuesta.

Es, por tanto, un primer aprovechamiento de tales aguas, acaso a partir del siglo xi. Pero desde luego, documentos de los cuatro últimos años de la centuria ya citan molinos en la ciudad, que suponían captación de aguas.

En agosto del año 1164, Alfonso II concedió a su alférez Ximeno de Artosella el riego de unas heredades con el agua que le pertenecía *todos los lunes*. Y en 14 de abril de 1227, Jaime I dió un privilegio a la ciudad, haciéndole merced del sobrante del agua del riego que el monarca podía usar *el lunes* de cada semana, según antigua costumbre. Como recuerdo de esto, en el *Catastro de clasificación de las tierras que se riegan con el agua del Pantano*, impreso en el año 1849, aun se cita el *partidero* llamado *del Rey*, en el término denominado de *Lunes y Martes*, o sea las heredades que tienen derecho al riego en estos días de la semana.

En ordinaciones del Concejo dictadas en 1285, que publiqué en la *Revista de Archivos* (año 1911), se regularon las acequias de riego.

El Rey Jaime II dictó en 13 de mayo de 1304 una provisión contra la Ciudad y en favor del Cabildo de la Catedral, acerca del aprovechamiento de las aguas que pasaban por los términos de Igriés, Yéqueda y Banastás. Pedro IV dió comisión a Pelegrín de Oblitas para que Huesca pudiese abrir acequia en el término de Igriés y traer agua de *la foz* (Zaragoza, 15 de mayo de 1336). El mismo monarca, estando en Huesca a 6 de agosto de 1352, ordenó a los Jurados que no cobrasen a los eclesiásticos impuesto alguno por el agua que necesitasen para regar sus campos en la ciudad.

En 3 de mayo de 1354, los Jurados salieron a *azutar* las heredades regadas en el lugar de Yéqueda con agua de Huesca, fuera del sobrante de Arascués en los viernes y sábados. Dice el documento, que era costumbre antiquísima talar esos campos regados indebidamente con el agua «que descorria de la foz de Arguis a iusso», propia de Huesca.

En efecto: en 15 de mayo de 1339, se concedió al Concejo la facultad de talar las heredades del término de Chimillas, regadas abusivamente con el agua represada en el azud. Y en 4 y 6 de mayo de 1546, el notario Sebastián de Canales redactó dos instrumentos de reconocimiento y talas en aquel pueblo por el uso del agua que salía de los ibones de Banastás¹. Lo mismo hicieron los Jurados en Igriés. En 8 de abril de 1356, se firmó una sentencia arbitral entre el Cabildo de la Catedral, señor temporal de Igriés, la Ciudad y el Concejo de aquel lugar, sobre el reparo de una acequia sita en su término, «para aduzir el agua que vierte o se discurre por el río de la Isuela, de la foz de Arguis a los terminos de la dita ciudat»; y podían los Jurados oscenses abrir acequias nuevas en aquel o en otros pueblos sitos a orillas de dicho río, por privilegio real, con el objeto de aprovechar las aguas. Añade la concordia que esta posesión era muy antigua, así como la obligación de contribuir los de Igriés en la mitad de los gastos. También podía la ciudad hacer azudes firmes de piedra picada, y los de Igriés deberían conservar los de su término, costeando la tercera parte.

Por este tiempo había gran desorden en los riegos, pues las aguas discurrían por las partidas de la ciudad sin orden ni reglamentación, utilizándose a arbitrio de los propietarios de las fincas, con evidente perjuicio y desigualdad; hasta que en 25 de septiembre del año 1356, e

1 IGNACIO JORDAN DE ASSO, en su *Historia de la Economía política de Aragón* (Zaragoza 1798), pág. 39 de la 2.^a edic. de Zaragoza, 1947, dice que sobre la pena bárbara de tala de los campos regados con agua vedada, pendía una apelación en la Audiencia de Zaragoza.

Concejo acordó el arriendo de las aguas, para que, cesando el régimen abusivo, que determinó más de una vez sangrientas peleas, tuviera Huesca un ingreso, que de momento se destinó a pagar los salarios de los catedráticos de la naciente Universidad, fundada en 1354 por el Rey Pedro IV, ya que los profesores habían cesado en sus lecciones por no pagarles el Concejo sus estipendios, a lo que se había comprometido.

En 11 de mayo de 1402, la Ciudad obtuvo una firma de la Corte del Justicia contra los de Banastás y Yéqueda, sobre aprovechamiento de las aguas, prohibiéndoles que construyesen azud ni acequia en el río Isuela.

En 10 de mayo de 1412, otra, en virtud de la cual ninguna persona extranjera podía hacer acequia, azud ni molinos en el término municipal. Y otra en 22 de diciembre de 1417, reconociendo que Huesca estaba en el derecho y la posesión de abrir acequia y azutar en el término de Igríes para traer el agua, excepto los viernes y los sábados. Como también le fué reconocido el derecho de azutar en el Flumen, en 20 de abril de 1444.

En 29 de marzo de 1503, el Rey concedió al Concejo 8.000 sueldos jaqueses de la sisa real «para ayuda de los gastos de ciertas albercas que en termino de la dicha ciudad se facen para beneficio y utilidad de aquellas» (las de Cortés y Loreto, actuales). En 23 de octubre de 1506, obtuvo Huesca una firma contra los colectores de la sisa real, por razón del donativo de dichos 8.000 sueldos.

En 7 de abril de 1586, el Concejo hizo un estatuto sobre el orden que se había de observar en el riego de los términos de Domingo, Lunes y Martes, Almériz, La Alguardia, Conillénigue y otros.

En el año 1192, mes de noviembre, la Ciudad hizo donación al lugar de Arascués del agua para el riego en los viernes y sábados. En 29 de octubre de 1428, fué firmada una sentencia arbitral entre el Concejo, el Cabildo Catedral y los lugares de Igríes y Banastás y el señor de Arascués, en virtud de la cual la Ciudad podría perpetuamente tomar el agua del río Isuela en el azud que había construído en el término de Bueno y abrir acequia. En 1432, a 20 de noviembre, el señor de Bueno y Arguis, mosén Jaime de Urríes, renovó esta facultad de hacer azud, así como la de mudarlo y cortar estacas y todo lo necesario. En 31 de julio de 1588, por sentencia arbitral, fué eximida la ciudad del reparo y sostenimiento del azud y acequia hasta la traviesa de Arascués, y se impuso la obligación al señor de este lugar; lo cual fué ratificado por jurifirma del Justicia de Aragón, en 6 de noviembre de 1697.

En vista de que el riego era escaso, el Concejo presentó un memorial a Felipe IV, solicitando licencia para sangrar el río Gállego y traer agua a Huesca. El Rey envió, en 1656, dos peritos para que dictaminaran si el proyecto era viable. Fueron al reconocimiento acompañados de varios Jurados, y vieron que la idea era factible abriendo paso al agua por el cerro de Presín. Pero a la realización se opusieron tenazmente Zaragoza y otros pueblos que regaban del Gállego; y como, por otra parte, a Huesca le faltaban caudales para atender a empresa tan costosa, se desistió.

En Nueno tenía la ciudad un azud, y una acequia mayor traía el agua del Isuela a Huesca; azud y acequia que, según ordinación, inspeccionaba el Jurado cuarto, así como la alberca mayor.

El Concejo había pensado varias veces en construir un pequeño pantano encima de Nueno y represar el agua del río. Revélanlo las ordenanzas municipales. Dicen las del año 1680:

«La necesidad grande que esta ciudad tiene de agua, ha obligado a procurar conducirla de diferentes partes a costa de considerables gastos, pues se dice pasa de mil ducados lo gastado en la que sale de una fuente llamada de Bonés; y aun con esto, la utilidad que de ella se saca es muy poca, y se entiende que si la dicha cantidad se hubiera empleado en hacer un pantano en el río Isuela, en los términos del lugar de Nueno, como se intentó en lo pasado, se hubiera logrado el salir de tanta sequedad; y aunque se dice hubo causa para no ejecutarlo, ahora parece que se debe volver a practicar.

»Por tanto, estatuimos y ordenamos que los Justicia, Prior y Jurados que en la primera extracción sortearan, lo propongan en un Consejo, sin que pase del mes de febrero primero, informándose primero de personas peritas; y si hallaren conveniencia en que se haga dicho pantano, los dichos Justicia, Prior y Jurados apliquen todas las diligencias posibles para que se ponga en ejecución. Y si por las dilaciones que en ello pueden ofrecerse, si no tuviere efecto en su tiempo, tengan obligación los que sucedieren en dichos oficios de continuarlo hasta que se consiga; y si no lo hicieren con el cuidado que pide materia de tanta conveniencia, se inquiera por los Contadores con severidad su omisión».

Y lo hubiera hecho, con notoria escasa utilidad, de no surgir un oscense benemérito, que tuvo el acierto de fijarse en el sitio excepcional que hoy ocupa el Pantano, junto al lugar de Arguis; este hombre fué Don Francisco Antonio de Artiga, profesor de Matemáticas en la Universidad.

A Francisco Antonio de Artiga le cuadra el calificativo de genial varón inquieto, de ingenio vivo y desenfadado, acaso un poco extravagante, como lo demuestran las obras que escribió.

Su proyecto de Pantano fué juzgado, aun después de aceptado, inaudito atrevimiento: la incredulidad danzaba a toda prisa. Puesta la obra en ejecución, la calumnia hablaba de lucro desenfrenado de Artiga, en una obra que le costó dinero, por el grave pecado de ayudar a los artesanos que había buscado con el único fin de que el vasto proyecto no se malograra. Terminada la presa, aun ideó Artiga, en 1691, una compuerta o rasera para la salida del agua. Probáronse otras, pero, al fin, hubo que ponerla.

El infanzón oscense, licenciado y profesor de su Universidad y regidor del Concejo, no se había arredrado. Fué redentor de su ciudad en los primeros años del siglo XVIII. Pudo decir, parodiando al Rey Hammurabi: «Yo he transformado las llanuras desiertas en campos feraces; yo he dado a los moradores la fertilidad y la abundancia, y he hecho del país una morada de delicias».

Aguantó lo que han aguantado siempre cuantos han querido redimir a los suyos de la rutina o del atraso. Y Artiga desterró la rutina en el riego y reguló y amplió la irrigación de la huerta oscense, puesta todavía a la usanza moruna, asegurando las cosechas en años de sequía. Capitalícese, si es posible, este beneficio en el decurso de tantos lustros y se concluirá que Artiga es acreedor a la gratitud de sus paisanos. Solamente la elección del vaso del Pantano fué magnífico acierto.

Artiga convenció, en 1682, al Concejo, de que debía emplazar el Pantano debajo del lugar de Arguis, a cinco kilómetros al Norte de Nueno. Después de visuras y tanteos preliminares, en 27 de julio de 1683, Don Pedro Jerónimo de Urríes, señor temporal de Arguis y Nueno, otorgó la escritura de concordia; y en 18 de septiembre del mismo año firmóse la capitulación entre el Justicia de Huesca, el citado Urríes y los Concejos de aquellos dos pueblos afectados por el futuro embalse.

En el Consejo del día 18 de julio de 1686 fué aprobado el convenio para levantar la presa del Pantano; y al día siguiente, la Junta llamada de la Sisa firmaba la capitulación con los canteros Miguel Fañanás y Pedro Albar, de Huesca y Jaca, respectivamente, al precio de ocho reales y medio la vara cúbica ². Solventadas algunas dificultades con los

2. La he dado a conocer en la rev. «Universidad», Zaragoza, enero-marzo de 1949, págs. 165-176, estudio intitulado *Política Hidráulica en Aragón. Capitulación para la obra del Pantano de Arguis, en el siglo XVII.*

Concejos de Arguis y Nueno, en 1687 se comenzó a cortar materiales para la fábrica. En 1691, Manuel Alandín, maestro de obras, y Fr. Antonio Falcó, religioso dominico, natural de Valencia y proyectista de la actual iglesia de la Orden en Huesca, reconocieron diversos pantanos de la huerta valenciana.

En 1703 fué abierto el Pantano por vez primera.

La conservación de la obra fué causa de grandes dispendios. En 1765 se hizo una reparación en la cara interior. En 1830 se desplomó, para reparar el daño se hizo un reparto de 30.000 reales, con arreglo a las utilidades que cada contribuyente tenía marcadas en el libro mayor de Hacienda, clasificados los contribuyentes por parroquias, y dentro de ellas en nobles, exentos, militares y estado general. Hízose por contrata, por la cantidad de 113.000 reales; y el alma de esta importante última reparación fué el Gobernador Militar y Político, Don José Espinosa de los Monteros. En memoria de ella, púsose en la coronación de la presa una estela con inscripción conmemorativa.

La obra antigua quedó oculta en 1928 para recrecer la presa, cuyo coste anticipó la Confederación Hidrográfica del Ebro. Quedó sin uso la compuerta o «rasera» de bronce. Con el recrecimiento se ha duplicado la capacidad del embalse. Ya en 1876 y 1877, la Junta de Aguas que regía el Pantano, había pensado en recrecerlo, pero el propósito no se llevó adelante. En 1724, el Ayuntamiento elevó la presa, pero en tan malas condiciones, que cinco años después hubo que demoler la obra.

El aprovechamiento del agua fluvial para molinos es muy antiguo. En octubre del año 1176, consta en un documento que Doña Guillerma, condesa de Castellazuelo, donó a la Orden del Temple un campo sito en la fuente del molino de Alcait, con su molinar. Dice que por oriente indaba con el río Isuela, según va hacia el Alcoraz. En junio de 1180, García de Pompeín, molinero, y sus hijos, vendieron a la misma Orden dos partes de los molinos que fueron de Juan Albarracín, lindantes con el mencionado río. Tenían su acequia, llamada en documento del año 1194, «azequia de los molinos de Huesca».

Hubo dos pósitos o Montes de Piedad para socorro de los labradores. El primero fué establecido en 1616 por Don Faustino Cortés, señor de Torresecas, a nombre y con voluntad y acuerdo de su tío Don Tomás Cortés, obispo de Teruel, que dió para fondo 500 cahíces de trigo, imponiendo el cargo de dos reales por cahíz a quienes lo sacasen; y nombró en patronos al Vicario general, a un canónigo diputado por

el Cabildo y al heredero de su Casa. El segundo Pósito, administrado por la ciudad, tuvo principio en 1638 con mil cahíces de fondo.

Para extraer la cera había en la ciudad dos «ingenios».

Las tierras regables con aguas del Pantano y del río Flumen ascendían al final del siglo XVIII a 4.000 cahizadas, en las cuales y en algunas de monte se cogían año con otro: 9.000 cahíces de trigo, 5.000 de cebada, 8.080 nietros de vino, 1.000 arrobas de aceite, 5.000 de cáñamo y 100 cahíces de judías. Seda se obtenía muy poca, pero llevaba ventaja en calidad a la restante del reino.

La ciudad tenía dos excelentes Propios en los montes de San Juan y Pebredo, cuyas hierbas arrendaba para mantener el ganado de las carnicerías y lograr la carne a precio cómodo. Los vecinos no podían enviar sus ganados a pacer allí. Pero los arrendatarios sacaban rebaños para Zaragoza, Barcelona y otros sitios, donde eran muy estimados los carneros engordados en el monte de San Juan, cerca del de Pebredo, en el camino de Tardienta.

La hortaliza era buena y abundante. Los guisantes de Huesca se solicitaban en Aragón, y en Zaragoza los preferían para sembrar. Las lechugas rizadas hacía pocos años que se habían empezado a propagar con la semilla de Huesca. Sobresalían las peras alimonadas y las amoscatedas o «de mala cara», así llamadas por su color verde subido, como si no estuvieran sazonadas.

El cultivo del olivo estaba abandonado, con haber sido común en siglos anteriores, como parece del inventario de bienes sitios confiscados en 1487 y 1492.

Los oficios y los gremios desde el siglo XIII al XVIII.

Los nombres de algunos barrios de la ciudad en documentos del siglo XII, demuestran el desarrollo de ciertos oficios, como los argenteros o plateros y los pelaires. El Anónimo de Almería, escritor musulmán de aquella centuria, refiere que en Huesca se fabricaban cotas de malla, espadas y utensilios de cobre y de hierro.

Tuvo en el siglo XIII fábrica de paños de colores y caldera de tinte real, según consta en el privilegio de Jaime I, de 1249. Esta industria continuaba a fin del siglo XV, como lo acredita el inventario de los bienes de los judíos expulsos de la ciudad, en 1492, en los cuales se mencionan piezas de paño verde y «palmilla» cárdena de Huesca.

Las bayetas de aquí y las de Sariñena tuvieron mucho consumo en Zaragoza en el siglo xvii; pero al final del siguiente esto se había perdido. En 1798 había tres jabonerías; la caldera de la principal era de 70 arrobas, y hacía unas doce calderadas al año, o sea 840 arrobas.

Colijo que debió de fabricarse papel. La sospecha se funda en el siguiente asiento del libro de actas del Concejo, del año 1577: «En 28 de mayo de 1577 se propuso que ha venido un hombre a Huesca, maestro de hacer papel, y que halla que el agua de la fuente del Angel es muy buena para ello». Se acordó remitir el asunto a los Oficiales y Asignados.

El Rey Jaime II, en 1307, prohibió que ningún moro tuviese herrería en derredor de la iglesia de San Lorenzo, por ser irreverente el ruido, que molestaba los actos del culto. La calle actual de los Santos Orencio y Paciencia se llamó antes de las Herrerías, por las que allí hubo antaño.

La fabricación de loza común tuvo importancia. Un estatuto de 19 de mayo de 1625 dispuso que ningún revendedor, so pena de 500 sueldos, comprase ollas y cazuelas de los ollereros que las hacían en la ciudad, ni otras vajillas de platos y escudillas; porque ocurría que antes de estar fabricadas las ajustaban todas para comprarlas, y los vecinos no podían proveerse de ellas en la fábrica, a precio normal.

A principio del siglo xvii se estableció la industria de cursar y adobar cordobanes por los zapateros. Revélalo un estatuto dictado en 6 de junio de 1621, en el cual, atendido que los zapateros «de poco tiempo acá se han dado a cursar y adobar cordobanes», y los que salían buenos los vendían a Zaragoza, y los malos o defectuosos los empleaban para hacer calzado para el consumo de la ciudad, se estableció que el Concejo designase un veedor inteligente que reconociera cada «adobada» de cordobanes, y el que resultase malo fuese quemado.

La primera y general forma de las asociaciones de artes y oficios fué la cofradía; y en ella la idea religiosa y de beneficencia, la esencial, sin que los estatutos dictados para su gobierno contengan disposiciones relativas a la policía industrial, métodos de fabricación y otros puntos que encontramos en las leyes gremiales. Esta distinción explica el origen y desarrollo de la asociación para fines religiosos, y la que tenía por objeto la reglamentación del trabajo, formando Cuerpos cerrados y sujetos a una ley, acordada en beneficio del oficio constituido en gremio.

La cofradía gremial más antigua fué la de tejedores, que data, sin duda, del siglo xii, pues en el año 1239 se la menciona como existente.

En 14 de mayo de 1333, la Reina Doña Leonor, esposa de Alfonso IV, aprobó desde Montblanch las ordenanzas de la cofradía de zapateros; y muy poco después, en 10 de junio del mismo año, el Rey confirmó sus estatutos. El altar de este gremio fué el de Santa Ana, en la iglesia de Nuestra Señora de Salas.

El Colegio de Notarios data del año 1328, y en el día 4 de octubre el Rey aprobó sus estatutos ³.

En 1423 dictó el Concejo una ordenanza sobre los jornaleros o peones. Se citan los oficios de alfareros, cuberos, piqueros, fusteros, tapiadores, maestros de hacer casas, cardadores y peinadores ⁴.

En el siglo xv se formó el gremio de carpinteros, mazoneros, obreros de villa y torneros, y el de pelaires. De fines de esta centuria debe de datar el de los plateros, pues en un Consejo de 29 de abril de 1629 expuso el prior de Jurados «que los estatutos antiquísimos que tenía el gremio de plateros se habían perdido y no se hallaban», y que procedía redactar y decretar otros; a cuyo efecto se comisionó al Almutazafe, al Padre de Huérfanos, a los contadores y al abogado de la ciudad.

Cofradía notable fué la de ballesteros. De ella dijo el Padre Ramón de Huesca ⁵, que «su origen es antiquísimo, aunque se ignora el tiempo de la fundación, por haberse perdido el rolde antiguo. Por esta causa se hizo otro en el año 1460. De él consta que los ballesteros observaban con rigor las fiestas de los patronos San Juan Bautista, Santos Juan y Paulo y Santa Eulalia de Jara, y que iban a celebrar la del Bautista a la iglesia de San Juan de Jerusalén, y la de Santa Eulalia a la de Jara el día 10 de diciembre». Una calle de la ciudad (hoy de Sancho Ramírez) llevó el nombre de «Ballesteros» hasta el siglo pasado.

En 1480 formaron Colegio los médicos, cirujanos y boticarios, y en ese año el Concejo y el obispo Don Juan de Aragón aprobaron sus ordenanzas. En 24 de marzo de 1504, el Rey Don Fernando el Católico

3. Tanto las ordinaciones de los zapateros como las de los notarios las publicó MANUEL DE BOFARULL en la obra *Gremios y Cofradías de la antigua Corona de Aragón*, tomo I, págs. 59 y 120.

4. A los peones se les obligó a salir para el trabajo y regresar cuando la campana de la Catedral avisara, bajo pena de pérdida de jornal; lo mismo que los obreros cuberos, piqueros, etc. Se regularon las «bebidas» o paradas, fijándolas en una en los meses de noviembre y diciembre; dos en enero y febrero; tres en marzo y abril, y cuatro desde mayo a agosto. Podrían hacer otras bebidas, pero en el tajo. No se podía dar a destajo el podar y cavar una viña. Si el dueño de la heredad o el que alquilase los jornaleros se quejaba al Concejo indebidamente, era multado en 10 sueldos. El jornal fué regulado según los meses.

5. *Teatro histórico de las iglesias del reino de Aragón*, tomo VII (Pamplona, 1797), pág. 152.

dispuso en un privilegio que nadie que no fuese al menos Bachiller y perteneciese al Colegio de Médicos de Huesca, aprobado por esta Universidad, pudiera ejercer el arte de la Medicina en la ciudad y su distrito y término, bajo pena de 500 sueldos aplicables al Hospital.

Un estatuto del año 1596 cita los gremios de sastres y calceteros, pelaires, zapateros, carpinteros, mazoneros, obreros de villa (albañiles), torneros y cuberos, herreros, pellejeros y tejedores.

Otro estatuto de 29 de junio de 1590 había dado facultad a los Jurados, con los ciudadanos asignados que les pareciere, para que entendieran en los exámenes, tasas y ordinaciones de los oficios.

Este siglo xvi fué de actividad en la vida gremial, pues se reorganizaron algunos gremios y se crearon otros. En 1595 se reformó el de tejedores. Un año después se constituyó el de boneteros; en 1598 el de guanteros, y en 1599 el de cordoneros. En 1600 el de sogueros y alpargateros. En 1634 el Concejo dió nuevas ordenanzas al de herreros. En 1676 se organizó el de cereros y confiteros. Y en este siglo xvii, en fecha que no consta, se constituyeron los gremios de blanqueros y zurradores, alfareros y cantareros.

El de caldereros estaba unido al de herreros; pero en el año 1700 los separó el Concejo por causa de desavenencias. En 1702 formóse el de albañiles, antes fusionado con el de carpinteros y torneros, con el nombre de «Obreros de villa». Y en 1789 se separaron los albéitares o herradores de los herreros y formaron gremio aparte.

Hacia 1575 se separaron los sastres y juboneros de los calceteros. En 1590 el prior, el mayoral y los cofrades de este último oficio recurrieron en queja al Concejo porque el gremio de sastres hacía y vendía gregüescos y otras prendas que correspondían a los calceteros.

En 26 de junio de 1586, Felipe II confirmó las ordenanzas de los sastres. En 1634 se formaron otras nuevas, que fueron añadidas en 1639 y 1649. Establecióse el examen de aguja. Tuvo altar en la iglesia del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, bajo la advocación de San Roque, y se reunían los cofrades en el convento de San Francisco.

El gremio de pelaires formó nuevas ordenanzas en 23 de febrero de 1595. El capítulo tenía las juntas en el cementerio de San Andrés, de la iglesia parroquial de San Lorenzo. Eran pelaires los encargados de cardar las paños a la percha y colgarlos al aire.

El de zapateros es uno de los que más larga vida tuvieron. Se ha visto que fué fundado en el año 1333. En 1798 elevó un memorial al Ayuntamiento. Existió, pues, por lo menos durante cinco siglos.

En 22 de octubre de 1595 aprobó el Concejo nuevas ordenaciones del gremio de carpinteros, mazoneros, obreros de villa y torneros.

Los tejedores, bajo la advocación de Santa Ana, tenían capilla en el monasterio del Carmen. En 25 de octubre de 1595 fueron aprobadas nuevas ordenaciones que reorganizaban el oficio, y se estableció el examen previo. A fin del siglo xviii vino en decadencia, pues en 1789 había solamente siete maestros, y cuatro en el año 1800.

En 26 de octubre de 1596 se reorganizó el gremio de boneteros mediando nuevos estatutos. La capilla propia de la cofradía fué la de San Hipólito, en la iglesia parroquial de San Lorenzo. Lo propio sucedió dos años después con el de guanteros; el día 8 de mayo dió el Concejo nuevas ordenanzas, en las que se disponía que el gremio nombrase dos veedores. En 25 de junio de 1702 se reorganizó de nuevo y se modificaron las ordenanzas del siglo xvi. En tiempo de ferias, cualquiera podía vender guantes del reino y de fuera de él, pero no en otros días. Las badanas trabajadas por el gremio se podían vender libremente sin licencia previa, así a los vecinos como a los forasteros.

En 29 de octubre de 1599 se reunió el Concejo y dió por hábiles en el oficio de cordonero a siete maestros, por hacer mucho tiempo que tenían tienda y trabajaban públicamente con reconocida habilidad, y constituyó el gremio, dictando ordenanzas. Su capilla fué la de San Bernardo, en la iglesia del Colegio de este nombre.

En 24 de enero del año 1600 nació el gremio de sogueros y alpargateros. El Concejo dió por hábiles a 18 sogueros y alpargateros y dictó estatutos. La capilla propia fué la de Nuestra Señora de Loreto, en la iglesia parroquial de San Lorenzo. Los veedores visitaban una vez al mes las tiendas o «botigas». En las ordenanzas se establecen los requisitos que habían de reunir las piezas que se vendían. La venta era libre en tiempo de ferias.

En 10 de abril de 1676 el Concejo unió en gremio a cereros y confiteros, dándoles ordenanzas y eligiendo por patrono a San Miguel, en la iglesia parroquial de San Martín. Apartándose de la costumbre, obligó a que sufrieran examen en grupo los seis cereros y confiteros que desde hacía unos años ejercían el oficio. En 22 de octubre del mismo año se redactó una adición de estatutos. En tiempo de ferias se autorizó la venta libre de cera y confituras. Las monjas podían vender los bizcochos y confituras que hacían, pero en los conventos; y cualquier vecino, el turrón negro. El dueño de la tienda en que no había géneros de cera o

confitura, era multado. En 17 de junio de 1751, el Consejo de Castilla renovó las ordenanzas.

Blanqueros y zurradores estuvieron reunidos en gremio en el siglo xvi, pero pronto desapareció, por lo que los maestros zapateros se adjudicaron la veeduría o inspección de los géneros adobados y zurrados que entraban en Huesca. A fin del siglo xvii, el Concejo reorganizó el gremio. Quien se examinaba para maestro tenía que adobar cuatro docenas de cordobanes y trabajarlos desde el pelambre hasta ponerlos en la tina; y en el tablero había de hacer ocho cordobanes. Antes, como queda dicho, trabajaron aquéllos los zapateros.

El gremio de alfareros y cantareros debe de datar del siglo xvii. En 6 de diciembre de 1748 se le dió un testimonio del acuerdo y adición de las ordenanzas, por el cual se viene en conocimiento del desorden que en punto a aplicación de ordenanzas existía en este tiempo en la ciudad; pues el maestro de un oficio era examinador en otra; no se presentaban los examinados al Ayuntamiento, y los parientes juzgaban la obra y los méritos del pretendiente.

En 1700 se separó el oficio de caldereros del de herreros. En sus ordenanzas se establece que el calderero que no habitase en la ciudad con su mujer y familia no podría tener tienda abierta. El extranjero francés, casado, que obtuviese, mediando examen, licencia para ejercer el oficio en la ciudad, venía obligado a vivir aquí con su familia, para lo cual se le concedía un plazo de seis meses; y si era mozo soltero, se casaría dentro de los seis meses siguientes a la intimación de las ordenanzas, los ya examinados, y desde el día del examen y aprobación, en otro caso.

Los albañiles u obreros de villa se separaron de los carpinteros, mazoneros y torneros, como he dicho antes, en el año 1702, y el Ayuntamiento les dió ordenanzas propias. En 1763 había cinco maestros albañiles, uno con título de prior del gremio. En 1789 los albéitares o herradores formaron gremio independiente del de los herreros.

En 28 de junio de aquel año, el Corregidor de Huesca dirigió al Consejo de Castilla un informe, a propósito del gremio de tejedores, en el que exponía que la ciudad era una de las que más necesitaba de gremios, porque sus naturales no tenían la aplicación que en otras partes se encontraba. Una de las causas de la decadencia del gremio de tejedores de lana era el cuantioso desembolso que se exigía en el ingreso, si bien el agremiado enfermo recibía asistencia pecuniaria, el encarcelado socorro y al muerto se le hacía entierro decente. Añadía que las esta-

meñas y delantales que se trabajaban y tenían despacho no venían de fuera del reino. Había cinco maestros tejedores, que se ocupaban poco en su trabajo; no tenían fábricas ni tiendas para el público. El vecindario había venido a estado de pobreza, y la ciudad se veía muy recargada de contribución, que solamente podía sostener por lo que a la misma aportaban los gremios. Concluía pidiendo la protección del Gobierno.

La desorganización de los gremios de Huesca al mediar el siglo XVIII era grande.

La intervención del Concejo en los asuntos gremiales fué estrecha. A él acudían los gremios en los recursos de queja por infracción de las ordenanzas; éstas eran aprobadas por aquél, sin cuyo requisito no podían regir, y las añadía o las modificaba a su antojo. En los exámenes de aptitud intervenía un Jurado. El pretendiente admitido por el tribunal debía ser presentado acto seguido al Concejo por el prior y los mayores del gremio para ratificar el nombramiento y recibirle juramento de fidelidad, sin cuya condición estaba prohibido ejercer el oficio.

Los agremiados servían en ocasiones al Rey en las campañas, por orden del Concejo. Así ocurrió en la guerra de Cataluña en tiempo de Felipe IV. La recompensa era admitirles al gremio sin examen.

Además de la visita que, por su cargo, hacía el Jurado segundo, cualquier Oficial podía visitar el Macelo y las tablas donde se vendía carne, y los arrendamientos de las carnicerías. Una vez a la semana reconocían las panaderías. Los artículos decomisados eran llevados al Hospital. El prior de Jurados y el almutazafe podían poner precio y tasa a los artículos de comer y beber, a excepción del pan y la carne. El Jurado tercero visitaba las tiendas de los panaderos para ver si gastaban trigo del almudí de la ciudad u otro, fraudulentamente. En el mes de noviembre, antes del día de San Martín, los panaderos juraban ante el Consejo haberse bien y fielmente en el oficio.

Asimismo se fijaban las obligaciones de los cortadores de las carnicerías (matacía, horas de despacho de la carne, reses, etc.); juraban al mismo tiempo que los panaderos.

Ya en el siglo XVI el Jurado segundo designaba médicos y boticarios inspectores de las boticas de la ciudad, con salarios de veinte sueldos pagados de la Bolsa comunal. Cualquier Jurado, especialmente el segundo, podía inspeccionar las tiendas de los drogueros, confiteros y cereros. La mercadería decomisada era quemada.

En 1847 escribía Madoz en su *Diccionario Geográfico*, respecto de la industria y el comercio de Huesca:

«La industria agrícola es la principal de casi todos los habitantes de esta ciudad. Sin embargo, se ejercen también todos los oficios mecánicos y de primera necesidad con regular perfección, encontrándose igualmente algunos artistas de conocimientos y ejecución. Hay fábricas de jabón y de loza entrefina; de ladrillos, de tejas y de pieles, y molinos harineros, aunque no en bastante número para el consumo de la población. Pero entre todos los ramos de industria el que más ha sobresalido siempre ha sido el de la construcción de peines de boj, que ha habido épocas en que se despachaban hasta más de 200.000 docenas en un año. En el día está muy decaída, porque introducida modernamente una máquina y establecida precisamente en el mismo puerto de Francia, cerca de Canfranc, aunque no es más que ficticia la bondad de la obra, es preferida a los peines construídos a mano por los artistas, que no pueden competir con aquel establecimiento; por manera que apenas tienen salida las 45.000 docenas que próximamente se elaboran cada año en la actualidad».

Había Peso público para el trigo que se llevaba a los molinos, y para las harinas, con un pesador al frente designado por el Concejo. También nombraba añualmente un marcador de la plata que se labraba, quien ponía en las piezas la marca o contraste *Oscá*. El platero que vendía plata no contrastada tenía de pena 50 sueldos si aquella era de ley, y de 500 en caso contrario.

En el almudí o granero público, se hacían las compraventas de trigo. Este servicio data del siglo XIII. Al principio fué renta de la Corona, y el Rey cedió el usufructo al Concejo, quien lo arrendaba, y era un ingreso del Arca comunal. Por esta razón se prohibió el ejercicio de los intermediarios y se obligó en el siglo XVII a que el trigo lo vendieran los interesados en sus casas o en el almudí.

Este granero era capaz para 7.000 cahíces de trigo. En él tenía además la ciudad sitio para 2.000 quintales de aceite, para cuya administración era elegido un ciudadano. Se suplía con ello la falta que de su cosecha sentía el país algunas veces.

Los moros tuvieron una tabla o carnicería principal, llamada de Alquibla, por estar situada junto a la iglesia de San Lorenzo, en el barrio inmediato a la puerta de aquel nombre. La carnicería mayor la explotaba el Concejo en arrendamiento.

Ferias y mercados.

El mercado de ganados data del siglo XII. Se tenía cerca del castillo-convento del Temple. La donación de un huerto por Sancho de Jasa al monasterio de San Pedro el Viejo, en abril de 1185, expresa que por oriente y mediodía lindaba con el mercado de las bestias, renta regia (Cartulario de aquella iglesia, folio 138 verso). En diciembre de 1197, Pedro Tizón vendió a Doña Oria un campo cerca de la plaza o mercado de ganado (*forum bestiarum*). Y en enero de 1211, en una partición de bienes se menciona un huerto con casa, en el mercado de las bestias (*illum mercatum de illas bestias*). Estos dos documentos constan en el Libro de la Cadena de la Catedral, bajo los números 573 y 579.

Estando en Huesca el Rey Jaime I, a 3 de abril de 1242, concedió a la ciudad el privilegio de tener mercado semanal de sal, lino, lana y cereales, dentro del recinto amurallado, en el lugar que el Concejo designara. Y manda que el Almudí y el Peso se trasladen a él.

En este siglo XIII ya había una feria que se llamaba del *Corpus Christi*, como lo prueba un privilegio del Rey Pedro III, dado en Cervera en el año 1276, por el cual hace merced de una feria anual, que duraría ocho días antes de la Pascua de Pentecostés y siete después. Ordena que durante esos quince días no se moleste a nadie por causa de deudas, y recibe bajo su protección y salvaguardia a cuantos lleven géneros para venderlos. Posteriormente, en 1341, otro privilegio de Pedro IV la prorrogó hasta el término de 30 días.

La época de esta feria debió de ser trasladada por este tiempo al mes de noviembre, dando lugar a la que hoy se llama de San Andrés, por terminar en este día. Fechada en 1390, hallamos una *letra* del Rey Juan I, en la que prohíbe los embargos durante los días en que se celebra. Alfonso V, estando en Huesca en 1418, dictó disposiciones acerca del régimen de la feria. Unos años después, desde Tortosa (mayo de 1424), decía en un privilegio de denegación de innovación, que las ferias y mercados, de antiguo, duraban 15 días, tanto si se tenían dentro como fuera del recinto murado. Si fuera, se paraban tiendas y albergues, y eran exhibidas las bestias gruesas y el ganado menor. El mercado de peones, en la plaza de Alquibla, donde —dice— están las aljamas de judíos y moros.

Por un interesante documento notarial ⁶ consta que en 20 de sep-

6. Archivo Histórico Provincial de Huesca, protocolo núm. 165 del notario Juan de Larraga, fols. 68-73.

tiembre de 1471 el Concejo deliberó acerca de la respuesta que el Rey Juan II había dado al deseo de la Corporación de que «las ferias de Corpus Christi y sant Martin se teniessen e celebrassen dentro muro de la dita ciudat, ha seydo suplicado muchas bezes a la magestat del senyor Rey quisiesse su magestat dar orden en que lo que es dentro de muro se reparasse, su magestat nos ha respuesto que buenament no se podria facer, sino que nossotros renunciassemos todos los privilegios, conffirmaciones, letras et provissions de la dita feria et retorno de sant Martin, otorgados assi por su magestat como por los antecessores Reyes suyos a la dicha ciudat».

Acordóse recabar del Monarca «nos quissiese de nuevo otorgar privilegio de las dicha ferias y retorno, que se tenga e celebren dentro del muro de piedra de la dita ciudat», y que al efecto se mandase al procurador del Concejo Juan Martínez de Orta. La causa de la petición es: «...vuestras reverencias [los Jurados] veyen como dentro del muro de piedra de la dicha ciudat ay grant detruymiento, y se despobla de cada dia, y esto a causa que todos los comercios son fuera del dicho muro, y reparo ninguno no ay sino que las ferias de Corpus Christi y sant Martin se tuviessen e celebrassen dentro muro», como antiguamente. A tal fin, el Concejo renunció a todos los privilegios anteriores referentes a la feria.

En el mismo día, el citado procurador compareció ante Juan II en unas cámaras del convento de San Juan de Jerusalén, de la ciudad, «que conffrueñtan con la plaça de sant Johan y con quatro carreras publicas»; e hizo la renunciación. El Rey respondió que la admitía y aprobaba, «et que revocava, como de ffeyto revocó, cassó y annulló todos los ditos privilegios», de lo que el notario dió fe. De esta fecha 20 de septiembre de 1471 es, en efecto, el privilegio del Monarca, dado en Huesca, sobre la feria del *Corpus*, retorno de San Martín, tiempo de duración y lugar y forma de tenerla ⁷. En el protocolo de referencia (folios 74 a 83) siguen unos capítulos concordados por los ciudadanos habitantes tanto dentro como fuera de muros, sobre la feria, y un pregón acerca de la misma.

El Rey Católico dice en un privilegio firmado en Vallbona, a 3 de noviembre de 1514, que antes había botigas o tiendas de mercaderías

7. Cf. FRANCISCO DIEGO DE AYNSA, *Fundación, excelencias, grandezas y cosas memorables de la antiquísima ciudad de Huesca* (Huesca, 1619), p. 98. Pone por equivocación Alfonso V en lugar de Juan II.

en la plaza de la Seo, por disposición real, cuando la feria se tenía dentro del recinto murado. Pero siendo insuficiente el sitio asignado, el Concejo dispuso que se instalasen también tiendas o puestos en la calle del Colegio, hacia la iglesia de San Vicente (hoy convento de la Asunción). El monarca confirma el acuerdo concejil.

El ganado mayor, cuando la feria tenía lugar dentro de la ciudad, se vendía en la plaza y en los patios del Estudio o Escuelas de Gramática, sitas en la hoy plaza de López Allué, y en la de San Miguel; de manera que de las puertas de Montearagón y del Coso, hacia abajo, no se podían poner.

Durante la feria, los Jurados tenían audiencia en el Consistorio para conocer sumaria y brevemente de cuantas causas y asuntos surgieran. Si la pena impuesta no excedía de 500 sueldos, no había lugar a recurso de apelación, mas sí en el caso contrario. El poder de los Jurados en estos días era omnímodo, de tal suerte, que no podían ser acusados ante el Justicia de Aragón ni ante el juez de encuestas; ni mucho menos ser inquiridos.

El Concejo creaba para dicha época guardas llamados de las Ferias, con facultad de poder capcionar y hacer durante las mismas cuanto los vergueros hacían.

La concurrencia de vendedores de toda suerte de mercaderías era libre en estos días; no así en el resto del año, en que se regulaba por las ordenanzas de los gremios respectivos.

Cuatro días antes del comienzo, el Justicia mandaba pregonar el «aseguramiento» de la feria.

En el año 1634 la Ciudad ganó en el tribunal del Justicia de Aragón una «firma» en derecho, por la que se dispuso que en aquellos días no se molestase a nadie por deudas o causa civil.

Subsiste esta antigua feria, la más renombrada de Aragón y bien conocida de todos los tratantes de España y de los Bajos Pirineos franceses.

Al comenzar el siglo xv hubo venta de mercaderías en la plaza de San Julián, dentro del recinto. Mercado de peones o braceros, en la de la Seo; feria en la calle de la Correría (hoy de Ramiro el Monje), la cual duraba en el siglo pasado, y mercado semanal (los jueves) en la plaza de San Pedro, concedido por el Rey Felipe II estando en Monzón, a 28 de noviembre de 1585. En 22 de mayo de 1613 dispuso el Concejo que todos los forasteros vendiesen sus mercaderías en aquella plaza en los días de mercado, así como los hortelanos y las verduleras. Y en 6 de

junio de 1621 se estatuyó en Consejo general que la leña no se vendiera en la plaza de San Lorenzo, por los tumultos que en sitio tan céntrico ocurrían, y se fijó en las de Santo Domingo y del Carmen.

Las posadas de renombre antaño fueron la de San Francisco, frente al convento de este nombre (Porches de Galicia actuales); la de la Redonda, en la calle de Berenguer; la de Cabañas, en la calle de Heredia, y la de Tolosana.

Para evitar el precio excesivo en el hospedaje se estableció que el almutazafe fiscalizara los precios. Les estaba prohibido a los mesoneros acoger en sus posadas a bandoleros, rufianes y gente sospechosa, sin dar primero razón al prior de Jurados, bajo pena de 50 sueldos.

La moneda. Los tributos.

En la ciudad de Jaca se batió en la alta edad media la moneda que corría en el reino, por esta razón llamada «jaquesa», salvo alguna que otra acuñación accidental. Ejemplo, la concesión por el Rey Pedro II a la Catedral de Huesca, en 1206, 1210 y 1220, de labrar cada mes 30 marcos de plata con la fidelidad con que los ministros reales la acuñaban.

La moneda que corría era el «dinero», pues el sueldo y la libra fueron imaginarios, que se emplearon para los cuentos. Un sueldo equivalía a 12 dineros, y una libra a 20 sueldos.

A principio del siglo XIV, Jaime II trasladó la ceca de Jaca a Sariñena, como lugar más céntrico, por cuanto los dineros jaqueses circulaban en Lérida y Tortosa; y Pedro IV, a mediados del mismo siglo, la llevó a Zaragoza por ser la cabeza del reino.

La fabricación de moneda era regalía; pero el Rey no podía mudar el valor de la moneda en Aragón sin voluntad de la Corte general, porque la jaquesa era perpetua y jurada. Alfonso II, poco antes de su muerte, subió la moneda de su verdadero valor sin voluntad del reino; y a su hijo y sucesor Pedro II le dijeron sus consejeros que jurase conservar la moneda que le había dejado su padre. El monarca consultó al Papa y no juró.

A los monederos falsos los prendía el Bayle y los castigaba el Justicia o el Consejo Real como reos de delito de lesa majestad. Sus bienes eran confiscados, y se aplicaba la pena de muerte. Así se ejecutó en 1602 en el catalán Esteban Parent. Aunque una de las principales exen-

ciones y privilegios de Aragón era la prohibición del tormento, en este delito se podía aplicar a los extranjeros y a las personas del reino vagabundas y viles; y así se dió tormento al nombrado Parent. Al cercenador de moneda también se aplicaba la pena de muerte, lo mismo que al expendedor de moneda falsa; pero en este caso se solía aminorar la pena reduciéndola a azotes y destierro perpetuo.

Los monarcas concedieron a los habitantes de Huesca exención de ciertos tributos, como la lezda, el peaje, etc.

No hubo aquí tributos señoriales, esto es, los exigidos por los nobles que poseyeron señorío a sus vasallos y siervos, por ser ciudad de realengo, aunque en el siglo XII los monarcas concedieron señorío o tenencia en Huesca.

El perceptor de los tributos y rentas reales era el bayle particular de Huesca, con salario de 400 sueldos jaqueses. Este y los de Daroca, Calatayud, Tarazona, Borja, Jaca, Albarracín, Teruel y Ejea fueron los principales en Aragón. Antiguamente se llamaron así los jueces ordinarios del reino y otros oficiales de diversas provincias.

El bayle particular era nombrado por el bayle general de Aragón, que había de ser natural de este reino. Siempre desempeñaron el cargo caballeros principales de apellidos conocidos. Desde el año 1348, en que Pedro IV restituyó el oficio al estado antiguo, lo fueron:

Pedro Jordán de Urríes (1356), mayordomo del Rey y hermano de Jordán de Urríes, gobernador general de Aragón. Blas Aznarez de Borau (1364). Garci López de Sesé, hijo del Justicia de Aragón Juan López de Sesé (1367). Domingo López Sarnes, del Consejo de Pedro IV y merino de Zaragoza (1382). Lope Sánchez de Agüero (1397). Ramón de Mur (1398). Alvaro de Garavito (1417). Juan López de Gurrea, gobernador del reino (1420). Juan de Sesé (1426), camarero de Alfonso V y alcaide de Huesca por los años de 1430. Martín Díez de Aux (1431), nombrado en 1434 Justicia de Aragón; después, porque no quiso renunciar este Oficio, como había prometido siempre que le volviesen el de bayle general, fué preso y llevado al castillo de Játiva, y allí murió. Ferrer de Lanuza (1434), Justicia de Aragón en 1439. Martín López de Lanuza, hermano del anterior (1439). Luis Sánchez, hijo del Tesorero Gabriel Sánchez, amigo y favorecedor de Cristóbal Colón; le sucedió en la tesorería general, y la desempeñaba en 1518. Manuel de Sesé, camarero y camarlengo del Rey Católico, a quien sirvió en la guerra de Granada, donde murió. Le sucedió en la baylía su hijo Manuel (1517), esforzado caballero; cuando los Reyes de Francia y Navarra entraron en España,

tuvo un desafío público en que venció a un caballero francés. Jerónimo Ximénez de Embún, señor de Bárboles (1537-1548), casado con doña Blanca de Sesé, hija del bayle precedente. Un hijo de éste, llamado también Manuel, fué bayle desde 1548 hasta 1587. Antonio Labata (1591-1592), antes regente de la baylía. Alonso Celdrán de Alcarraz (1593-1605). Su hijo Jerónimo (1605-1612). Francisco Luis de Gurrea, caballero mesnadero, menino de la Reina Isabel (1612-1618), hijo de Francisco de Gurrea, gobernador del reino. Agustín de Gurrea y Castro (1618).

El bayle general era designado por el monarca, y él nombraba los bayles locales, a quienes tomaba cuenta. Era juez de judíos y moros; prendía los monederos falsos, confirmaba los Justicias locales, llevaba relación de los derechos reales, ocupaba las mercaderías fraudulentas, tenía jurisdicción ordinaria, era juez del peaje de Zaragoza en primera instancia, y de los otros del reino en grado de apelación; juez de las causas patrimoniales, del Almudí, del Peso real y de las salinas reales. Tomaba las cuentas en las Comunidades de Daroca y Calatayud, pertenecía al Consejo del Rey, con voto en la Junta de Patrimonio; cobraba las rentas reales, arrendaba los derechos reales, tomaba fianzas, nombraba comisarios de peajes para la sal y para el beneficio de las minas. Ocupaba los esclavos fugitivos, o sea los que se escapaban de las casas de sus amos; los tesoros, los bienes vacantes, mostrencos y confiscados. Mandaba reparar los caminos, cobraba las penas, solía ser curador del príncipe, daba las cartas de llamamiento a Cortes, podía dar a censo y enajenar bienes reales. No estaba sujeto, en lo antiguo, a la pena del talión cuando acusaba. En fin, podía ser inquirido y acusado ante el Justicia de Aragón.

El Almutazafe era cargo concejil, de origen musulmán; juez competente en las causas, demandas y controversias tocantes al peso, medida, falsas mercaderías y fraudes, así de cristianos como de judíos y moros. Daba a los forasteros que venían a la ciudad los patrones de las medidas usadas aquí, marcando las pesas y señalando los precios dispuestos en las ordenanzas municipales. Por sí resolvía las cuestiones de esta índole, pero el inculpado podía recurrir al Prior de Jurados. Tenía a sus órdenes dos «pesadores», encargados de que no hubiera fraude en pesas y medidas. Uno lo nombraba el Rey, y el otro se extraía cada año de la bolsa al efecto. La insignia del Almutazafe era una vara de plata dorada, de cuatro palmos. Tenía asiento en los Concejos después del jurado cuarto. Los pesadores llevaban varas sencillas.

Ocho días después de la extracción de este Oficio el Justicia y los Jurados mandaban hacer el pregón que se llamaba del Almutazafe, por el cual se daban normas de buen gobierno sobre la provisión y bondad de comercios y mantenimientos.

En 1349 el Rey dictó una provisión sobre los almutazafes, que fué protestada por la ciudad porque entendía que perjudicaba a sus intereses.

